

Bogotá DC, _____ de _____ de 2023.

Señores:

BANCOLOMBIA.

BOGOTÁ D.C.

Ref: FIDEICOMISO POR GARANTÍA



COOFINANCER
SOCIEDAD FINANCIERA

Este Fideicomiso por garantía tiene como finalidad respaldar las obligaciones adquiridas por el deudor a favor de instituciones del sistema financiero o cualquier otro acreedor. Esta modalidad de Fideicomiso es una alternativa más confiable y segura que la prenda o hipoteca.

La presente es para solicitar y respaldar la autorización del desembolso del crédito adjudicado al Sr. _____ CC _____ (Titular de Crédito), asignado por un valor de \$ _____ (PESOS COLOMBIANOS). El cual solicitamos que sea realizado por medio de transferencia al número de cuenta _____ de la entidad _____.

PRIMERO: El titular de crédito se compromete a pagar incondicionalmente a el acreedor CO-COOFINANCER SAS o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este FIDEICOMISO DE GARANTIA, la sumacierta de _____ PESOS (moneda legal de Colombia).

SEGUNDO: Que el pago total de la mencionada obligación se efectuara en cuotas, iniciando el día del mes de _ del año 2023.

TERCERO: Que en caso de mora pagará a el acreedor CO-COOFINANCER SAS a la mas alta tasa de interes permitida por la ley, desde el día siguiente a la fecha limite de pago estipulada y hasta cuando su pago total se efectuó, así mismo, se hará un reporte ante las centrales de riesgo necesarias.

CUARTO: El acreedor debe generar el proceso de desembolso una vez toda la documentación se encuentre en disposición de hacerlo, por el monto acordado en este FIDEICOMISO DE GARANTIA, en caso contrario, se efectuará una penalidad la cual depende del monto del préstamo, siendo el mínimo valor por un monto de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000,00).

QUINTO. Se hace necesario mitigar el valor de la cuota, en caso de que el cliente no pueda solventar la mensualidad de su crédito.

SEXTO. Recuerde que el dinero que usted deposite será devuelto en su totalidad ya que si no se realiza la devolución a un 100% la entidad sufrirá una sanción o una multa estipulada por el estado.

SÉPTIMO. Las cuotas de su crédito tendrán una tasa de interés entre 0.3% al 3%.

OCTAVO. Si desiste del crédito se impondrá una multa por incumplimiento y abandono.

NOVENO. No somos captadores de dinero, prestamos el servicio de corretaje art.1.340 del código de comercio (intermediación y asesoría) entre un prestamista de libre consumo y un deudor que adquiere un crédito de libre consumo de garantía.

DÉCIMO. A partir de la primera cuota el titular puede realizar abonos a capital, así mismo después de pagar la mitad de las cuotas dependiendo su comportamiento crediticio podrá obtener un segundo crédito.

UNDÉCIMO. Las conversaciones y audios son totalmente grabados y monitoreados por seguridad del cliente, entidad esto siendo un marco legal.

DUODÉCIMO. Por medio de este documento de garantía el cliente se compromete a otorgar y firmar el contrato.

Yo, como aparece al pie de mi firma, expreso e irrevocablemente a CO-COOFINANCER SAS para que obtengan de cualquier fuente reporte a las centrales de riesgo las informaciones y referencias relativas y documento de identificación, mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de cuotas, y en general al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias.

COOFINANCER

FIRMA DE
DEUDOR



Claudia Páez
Gerente General
10077358411

HUELLA
INDICE DERECHO

